Secop
156

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO				
ACTA No.	FECHA (DD/MM/AA)	CONTRATO NUMERO	C.D.P.	C.R.P.
07	06/11/2025	Contrato de Prestación de Servicios 092-2025	00222	00237

CONTRATISTA	DOC IDENTIDAD
JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE	1 037 634.252

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia

SUPERVISOR (A)	FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
VALOR DEL CONTRATO	$24 750.000
VALOR ADICION	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24.750.000
VALOR A PAGAR	$2 750 000
VALOR TOTAL ACTAS ANTERIORES	$17 508 333
VALOR RESTANT	$4 491 667
CONSIDERANDO	

Firma la presente acta en virtud de que los trabajos efectuados como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidos a entera satisfaccion por parte del interventor.

Se anexa para el correspondiente pago

X	Documento que acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus trabajadores, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato, sin que la cotización sea inferior a un IBC, del SMLMV)*

[X] Informe de actividades y/o cuenta de cobro presentado por el contratista.

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Sec Hacienda y Desarrollo Económico

157

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

INFORME No.	FECHA (DD/MM/AA)	CONTRATO NÚMERO	C.D.P.	C.R.P.
07	06/11/2025	Contrato de Prestación de Servicios 092-2025	00222	00237

CONTRATISTA	DOC. IDENTIDAD
JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE	1.037 634 252
SUPÉRVISOR	**CARGO**
FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO	Sec Hacienda y Desarrollo Económico

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia.

Fecha de inicio	21/03/2025
Período del informe	01/10/2025 AL 31/10/2025
Lugar de la reunión	Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico
Valor inicial del contrato	$24 750 000
Plazo inicial de ejecución	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS
Identificación del contrato	Contrato de Prestación de Servicios 092-2025
Modificaciones o adiciones efectuadas al contrato	N/A
Dificultades técnicas	N/A
Pagos realizados en virtud del contrato	Acta # 01, $3 758 333. Acta # 02, $2 750 00 Acta # 03, $2 750.00. Acta # 04, $2.750 00 Acta # 05, $2 750 00 Acta # 06, $2 750 00 Acta # 07, $2 750 00 Por pagar
Conclusiones y recomendaciones por parte de la supervisión	En el plazo parcial se cumplió con las actividades planteadas para el cumplimiento del objeto de contrato, como lo especifica el informe de actividades adjunto, presentado por la contratista

CONSIDERANDO:

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del interventor

Se anexa para el correspondiente pago

☐ Documento que acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de él y de sus trabajadores, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato, sin que la cotización sea inferior a un IBC, del SMLMV).*

☐ Informe de actividades y/o cuenta de cobro presentado por el contratista.

Para constancia de lo anterior, firma la presente acta a los 06 días del mes de noviembre del 2025

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Sec Hacienda y Desarrollo Económico
SUPERVISOR

158

CUENTA DE COBRO 7
DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

EL MUNICIPIO DE BELMIRA
NIT: 890 981 880 – 2

DEBE A

JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE
C.C. 1.037.634.252

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.750.000)

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO PARA EL RECAUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y MULTAS POR CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA.

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.750.000) los cuales se pagarán así: un (1) primer pago por valor de UN MILLÓN OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.0008.333), ocho (08) pagos iguales por valor de DOS MILLLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.750.000) y un último pago por valor de UN MILLÓN SETECUENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.741.667) por el servicio contratado. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles vigentes, previa presentación de la cuenta de cobro, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la seguridad social y previa presentación de su informe de gestión. Dicho informe deberá recibirse a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, que será ejercida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, adscrita a la planta de cargos.

Cordialmente.

JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE
C.C. 1.037.634.252
Celular: 3206179673

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S A
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-10-08, 11 26 29 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE
CEDULA CIUDADANIA	CC 1037634252
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1076300677
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1837648519
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 413 300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172 29.10 57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 227 800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 178,000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 7 500	$ 0
			SubTotales:	$ 413 300	$ 0
			Total a Pagar:		$ 413 300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga. 607 6438000 - Cartagena. 605 6945444 - Pereira. 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

JC9

Belmira, 31 de octubre de 2025

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
Administración Municipal

Asunto: autorización consignación honorarios en cuenta de ahorro

De acuerdo con el asunto de la referencia solicito amablemente sea consignado en la cuenta de ahorros Bancolombia Nro 377-737-291-16, el valor de la presente acta de supervisión Nro. 7, de conformidad con el contrato de prestación de servicio Nro. 092-2025. A través de este escrito CERTIFICO que la cuenta antes mencionada se encuentra registrada en la entidad financiera a mi nombre.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE
C.C. 1.037.634.252
Celular: 3206179673

DECLARACIÓN JURAMENTADA

CERTIFICACIÓN PRESTADORES DE SERVICIOS PERSONALES

Señores (as)
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
Belmira

Yo JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE, identificado con cédula de ciudanía 1.037.634.252, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, modificado por los artículos 17 y 18 de la Ley 1879 de 2016, certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. Actualmente no he contratado o vinculado el siguiente número de trabajadores a mi actividad:

1. Número de Trabajadores: 0

2. En el caso de cambiar el número de trabajadores vinculados a la actividad, informaré de manera oportuna y antes de suministrar la factura o documento de cobro al Municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de lo anterior, firmo en el Municipio de Belmira, a los 31 días del mes de octubre del 2025.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE
C.C. 1.037.634.252
Celular: 3206179673

160

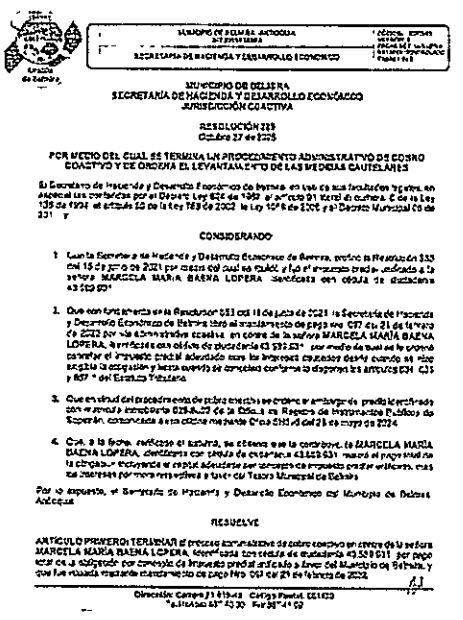
CONTRATO: N.° 092-2025
ENTIDAD: MUNICIPIO DE BELMIRA

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO PARA EL RECAUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y MULTAS POR CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA.

PRESENTADO POR: JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
FECHA: DESDE: 1/10/2025 HASTA 31/10/2025

OBLIGACIÓN ADQUIRIDA	OBLIGACIÓN REALIZADA
Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera	Se tiene organizada y custodiada la información de los procedimientos de cobro coactivo. Asimismo, a medida que avanzan los procedimientos y se emiten decisiones, se van organizando en el archivo de gestión.
Realización de cobro persuasivo o pre jurídico mediante notificación escrita a los deudores a través de un notificador.	
Realización de procedimientos administrativos para la recuperación de cartera por conceptos de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y sus complementarios, multas por Código Nacional de Policía y Convivencia e infracciones de tránsito.	De acuerdo con la información recibida por la inspección de policía y tránsito, se proyectó mandamiento de pago por concepto de multa de tránsito. No se recibió información de las multas por código de seguridad y convivencia. Se culminó la consolidación de la base de datos de los deudores por concepto e impuesto predial unificado, para con ello expedir la liquidación oficial y realizar el cobro persuasivo,
Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquide el impuesto predial unificado con el fin de realizar acuerdos de pago con los deudores y realización de procedimientos administrativos cuando el cobro persuasivo o pre jurídico no de resultado.	Este mes no se realizaron resoluciones de liquidación del impuesto predial unificado.
Brindar asesoría necesaria sobre el embargo y secuestro de bienes de los deudores que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias o infracciones.	De la base de deudores se inició con la búsqueda en bases de datos sobre los bienes que se pueden embargar en los futuros procesos de cobro coactivo.
Realizar el análisis previo a iniciar un procedimiento de cobro coactivo entre las entidades encargadas o las dependencias de los bienes que reposan en titularidad de los deudores morosos, para así, poder contar con una garantía de las medidas cautelarías.	Con base en la información disponible en Aries sobre los contribuyentes morosos, en el VUR se consultó la información sobre el derecho de dominio sobre bienes inmuebles que puedan ser embargables.
Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquide el impuesto predial unificado, y el impuesto de industria y comercio.	No se realizaron este mes
Apoyo a la eelaboración de mandamientos de pago, imposición de medidas cautelares, acuerdos de pago, liquidación de multas e impuestos.	Se proyectaron y notificaron dos resoluciones que terminan el proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación. Así mismo, se levantaron las medidas cautelares.

RESOLUCIONES DE TERMINACIÓN DE PROCESO DE COBRO COACTIVO Y DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELAES ASESADAS.



MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

MUNICIPIO DE BELMIRA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
JURISDICCIÓN COACTIVA

RESOLUCIÓN 269
Octubre 27 de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO Y SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

El Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico de Belmira, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 624 de 1989 el artículo 91 literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994 el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 la Ley 1066 de 2006 y el Decreto Municipal 05 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de Belmira, profirió la Resolución 033 del 15 de junio de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor del señor MARCELA MARÍA BAENA LOPERA identificada con cédula de ciudadanía 43 569 931

2. Que con fundamento en la Resolución 033 del 15 de junio de 2021 la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de Belmira libró mandamiento de pago No 027 del 21 de febrero de 2022 por las obligaciones insolutas en contra de la señora MARCELA MARÍA BAENA LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía 43 569 931 por medio del cual se ordenó cancelar el impuesto predial adeudado más los intereses causados desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen cumpliendo lo dispuesto en los artículos 634 635 y 637 del Estatuto Tributario

3. Que en virtud del procedimiento de cobro coactivo se ordenó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 029-8007 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, consignado a este cobro mediante Oficio SH841 del 23 de mayo de 2024

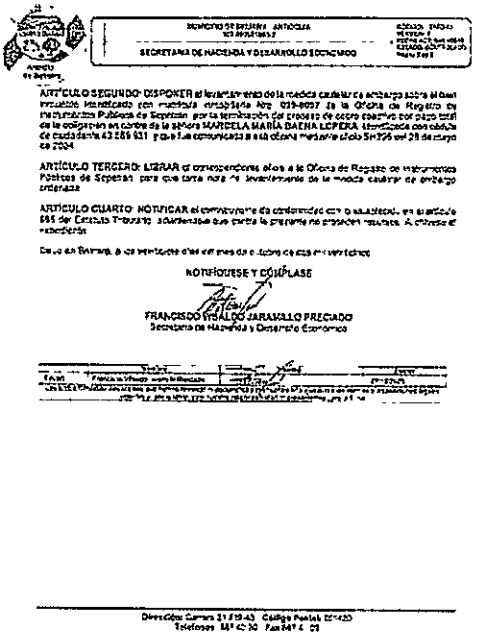
4. Que a la fecha, revisado el sistema, se observa que la contribuyente MARCELA MARÍA BAENA LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía 43 569 931 realizó el pago total de la obligación incluyendo el capital adeudado por concepto de impuesto predial unificado, más las sanciones por mora respectivas a favor del Tesoro Municipal de Belmira

Por lo expuesto, el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR el proceso administrativo de cobro coactivo en contra de la señora MARCELA MARÍA BAENA LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía 43 569 931 por pago total de la obligación por concepto de impuesto predial unificado a favor del Municipio de Belmira, y que fue iniciado mediante mandamiento de pago No 027 del 21 de febrero de 2022

Dirección: Carrera 21 #19-43 Código Postal 051403
Teléfonos 8[illegible]



MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 029-8007 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán por la terminación del proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación en contra de la señora MARCELA MARÍA BAENA LOPERA identificada con cédula de ciudadanía 43 569 931 por lo cual comunicará a esa oficina mediante oficio SH 796 del 28 de mayo de 2024

ARTÍCULO TERCERO: LIBRAR el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán para que tome nota de levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada

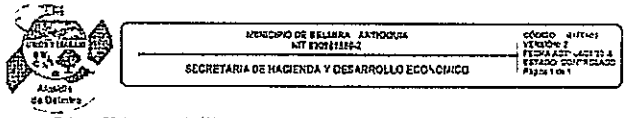
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en el artículo 565 del Estatuto Tributario advirtiendo que contra la presente no procede recurso. A continuación el expediente

Dada en Belmira, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinticinco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Dirección: Carrera 21 #19-43 Código Postal 051403
Teléfonos 84[illegible]



MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA
NIT 890981886-2
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CÓDIGO GHTH05
VERSIÓN 2
FECHA ACT: 2021-03-8
ESTADO CONTROLADO
Página 1 de 1

Alcaldía de Belmira

Belmira, 27 de octubre de 2025

Doctor
MELVI RAMOS PALACIO
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRÁN
Sopetrán Antioquia

SH 841 2025

REFERENCIA Cobro coactivo del municipio de Belmira
EJECUTADO Marcela María Baena Lopera
C.c. 43 569 931
ASUNTO Comunicación de levantamiento de medida cautelar

Mediante el presente me permito comunicarle que la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico del municipio de Belmira, mediante Resolución 269 del 27 de octubre de 2025 ordenó la terminación del proceso de cobro coactivo en contra de MARCELA MARÍA BAENA LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía 43 569 931, por pago total de la obligación Asimismo se dispuso el levantamiento de la media cautelar de embargo que para sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 029-8007 de su oficina

Por lo anterior comedidamente le solicito se sirva registrar el levantamiento de la medida y enviar copia del certificado donde conste tal inscripción en caso de no figurar el inmueble en cabeza del citado contribuyente favor abstenerse de registrar la medida y hacérmelo saber

Si ya existe otro embargo registrado se inscribirá esta medida y se comunicará al juzgado que haya ordenado el embargo inicial y a este despacho
Cordialmente

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Nombre		Fecha	Firma
Revisó	Francisco Waldo Jaramillo Preciado		27-10-2025

Los arriba relacionados declaramos que hemos revisado y documentos y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma

MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA
NIT 890981893-2
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

MUNICIPIO DE BELMIRA
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
JURISDICCIÓN COACTIVA

RESOLUCIÓN 233
Octubre 2° de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA Y LEVANTA UNA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DENTRO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO

El Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico de Belmira, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 624 de 1989 el artículo 671 literal d) numeral 5 de la ley 1819 de 2016, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 la ley 1066 de 2006 y el Decreto Municipal 05 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira profirió la Resolución 579 del 10 de septiembre de 2020 por medio de la cual se libró mandamiento de pago adelantado a la señora MARGARITA MARÍA PÉREZ DE VILLA, identificada con cédula de ciudadanía 21 529 353

2. Que con fundamento en la Resolución 579 del 10 de septiembre de 2020 la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira, libró mandamiento de pago No 332 del 15 de abril de 2021 por la vía administrativa coactiva en contra de la señora MARGARITA MARÍA PÉREZ DE VILLA identificada con cédula de ciudadanía 21 529 353 por medio de la cual se le ordenó cancelar el impuesto predial adeudado más los intereses moratorios desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelara conforme lo dispone los artículos 634, 635 y 637-1 del Estatuto Tributario

3. Que a la fecha verificado el sistema de información del recaudo se constata que a nombre de la señora MARGARITA MARÍA PÉREZ DE VILLA identificada con cédula de ciudadanía 21 529 353 no adeuda dinero por concepto de impuesto predial unificado a favor del Tesoro Municipal de Belmira y como consecuencia se encuentra actualmente a PAZ Y SALVO por dicho concepto.

4. Que mediante la Resolución 415 del 4 de octubre de 2024 esta dependencia ordenó la terminación del procedimiento de cobro coactivo por encontrarse cumplida la obligación objeto de cobro. Por esto es procedente ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 028 20688 que fue ordenada en la Resolución 332 del 15 de abril de 2021 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán mediante Oficio SH 029 del 21 de octubre de 2021

Por lo expuesto el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico de Belmira Antioquia

Dirección: Carrera 21 #13-43 Código Postal: 051420
Teléfonos: 897 40 35 Fax 88 41 09

MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA
NIT 890981893-2
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR la cancelación y levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 028-20688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán por la terminación del proceso de cobro coactivo en contra de la señora MARGARITA MARÍA PÉREZ DE VILLA, identificada con cédula de ciudadanía 21 529 353 por cargo total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. LIBRAR la correspondiente oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán para que tome nota del levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario

Dada en Belmira, Antioquia a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinticinco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ARBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Dirección: Carrera 21 #13-43 Código Postal: 051420
Teléfonos: 897 40 35 - Fax 88 41 09

MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA
NIT 890981893-2
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

Belmira 2° de octubre de 2025

Doctor
MELVI RAMOS PALACIO
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRÁN
Sopetrán Antioquia

SH 640-2025

REFERENCIA Cobro coactivo del municipio de Belmira
EJECUTADO Margarita María Pérez de Villa
C.C. 21 529 353
ASUNTO Comunicación de levantamiento de medida cautelar

Mediante el presente me permito comunicarle que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del municipio de Belmira, mediante Resolución 415 de 4 de octubre de 2024 ordenó la terminación del proceso de cobro coactivo en contra de **MARGARITA MARÍA PÉREZ DE VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 21 529 353 por pago total de la obligación. Asimismo, mediante Resolución 252 del 27 de octubre de 2025 se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 028 20688 de su oficina.

Por lo anterior, comedidamente le solicito se sirva registrar el levantamiento de la medida y enviar copia del certificado donde conste tal inscripción, en caso de no figurar el inmueble en cabeza del citado comparecido favor abstenerse de registrar la medida y hacernos saber.

Si ya existe otro embargo registrado se inscribirá esta medida y se comunicará al juzgado que haya ordenado el embargo para este efecto.

Cordialmente,

FRANCISCO ARBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Dirección: Carrera 21 #13-43 Código Postal: 051420
Teléfonos: 897 40 35 Fax 897 41 09

ASESORÍA RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

Se asesoró la respuesta a un derecho de petición, en el que solicitan información acerca de un supuesto cambio de propietario de un predio, el mecanismo de entrega de las factura del impuesto predial a los contribuyentes e información sobre un pago en específico.

Bancolombia

162

Comprobante en línea

8 Oct 2025 11:27:56

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 1837648519

Comercio
SIMPLE OI

Fecha
8 Oct 2025 11:27:56

Número de factura
1076300677

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Número de comprobante
TR1126418519

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 9116**

Referencia 1
172.29.10.57

Referencia 2
CC

Referencia 3
1037634252

Valor del Pago
$413.300

Costo de la transacción
$ 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

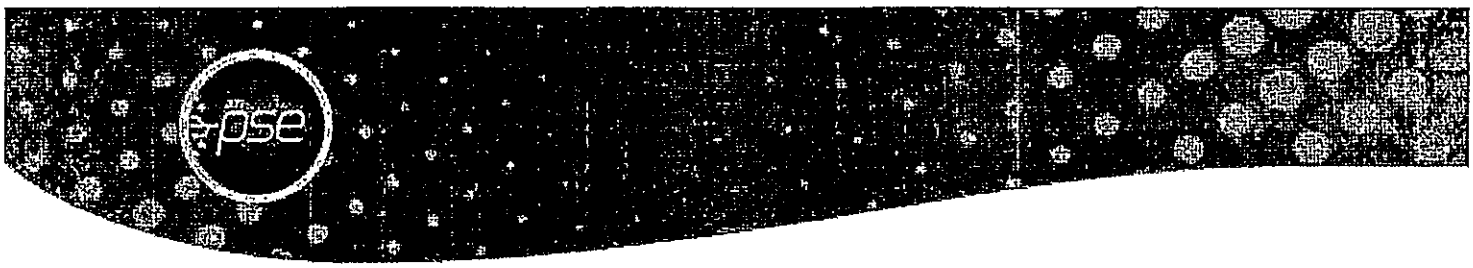
Gmail

Daniel Sebastian Murillo Molina <danielmurillom@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada ☑ CUS 1837648519

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 8 de octubre de 2025, 11:28
Para: danielmurillom@gmail.com



¡Hola, Daniel Sebastian Murillo Molina!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:



Valor: $ 413.300

Empresa: SIMPLE OI

Descripción: Pago de Seguridad Social

Fecha de la transacción: 08/10/2025

CUS: 1837648519

Gracias por utilizar nuestro servicio.

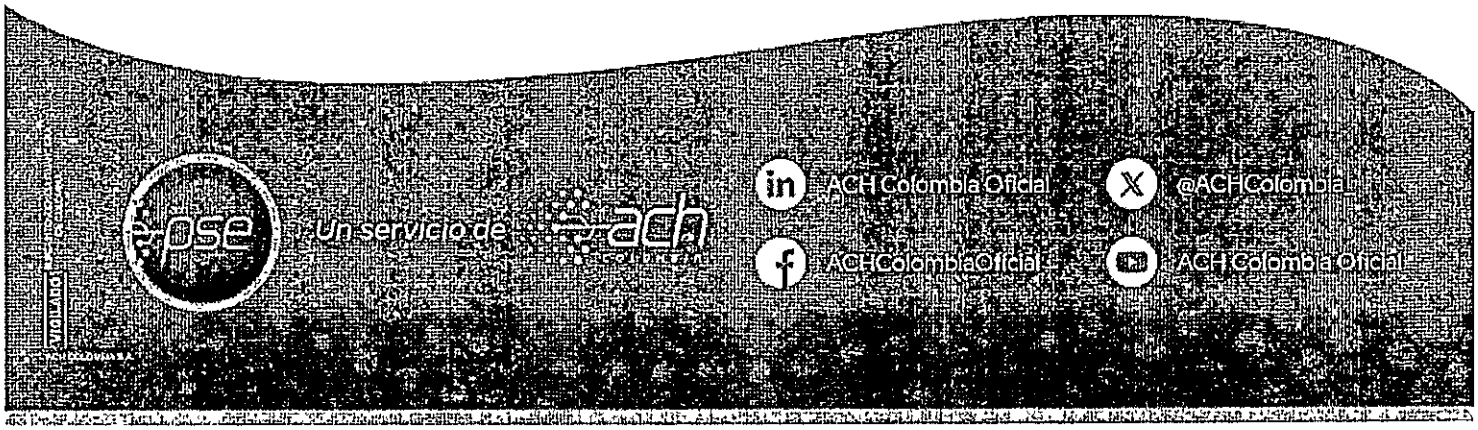
Ten encuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

Para mayor información comunícate con nosotros:

En Bogotá: +57 (601) 3808890 Opción 5

Contáctanos: https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada. Si no es el destinatario autorizado, por favor elimine este mensaje y cualquier copia de él inmediatamente. No debe retener, copiar, imprimir, usar o revelar el contenido de este correo a ninguna persona. Si recibe este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente respondiendo a este correo electrónico y elimine el mensaje y cualquier copia de él inmediatamente. Aunque hemos tomado precauciones razonables para asegurar que no se adjunten virus conocidos a este correo electrónico, es su responsabilidad asegurar que el mensaje y los archivos adjuntos estén libres de virus y no nos hacemos responsables por cualquier daño causado por cualquier virus transmitido por este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje es propia del autor y no necesariamente refleja las opiniones de ACH Colombia S.A.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-08, 11 29 02 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Numéro Planilla: 1076300677

Periodo Cotizacion: octubre de 2025 Periodo Servicio: octubre de 2025

PAGADO 08/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE		
Documento	CC1037634252	**Dirección**	CR 90 #65 C - 10 UNIDAD MIRADORBARCELONA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8674030
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	ELN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1037634252	JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE	57	00																	0	30	30	30	0	(731001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 0	$ 413.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE. Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín. 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario Protegar el medio ambiente está en nuestras manos